



SUGEY MARIA	PEREZ	CUMPLIDO	80242195W
JEASON BORIS	GARCIA	PEREZ	80242214K
JONATHA ALEXAND	TRASLAVIÑA	RIVERA	80242315F
PAULO ALEXANDRE	LOPES	MARTINS	X9445869E
RUYTHER	PEREIRA	NOBRE	Y1756549F
STEFAN TINEL	VASILE	VASILE	X8978406B
JUAN JOSE	CAMISON	MORENO	45558086P
MARIA TERESA	PIRIZ	PERERA	80084570L
JUAN ENRIQUE	MORENO	PEREZ	76261420K
MARIA	GONZALEZ	MORENO	76041286C
VANESSA	BATUECAS	SEVILLANO	76138494F
LUANA	RIBEIRO	OLIVEIRA	Y0153246B
PEDRO JESUS	ZAMORA	GONZALEZ	08861355F
MARIA PILAR	GARCIA	GARCIA	44786090F
FLORIAN	MUTCU	.	X6190924Z
MARIA ERICA	MENDEZ	MESA	48927631F
AGUSTINA	ARENAS	MOZOS	05923263G

• • •

ANUNCIO de 18 de febrero de 2015 por el que se da publicidad a la ampliación del crédito asignado a la convocatoria de la anualidad 2014 de ayudas para facilitar el retorno a Extremadura de los extremeños en el exterior y sus familias, aprobada por Orden de 28 de noviembre de 2013. (2015080647)

Mediante el Decreto del Presidente 18/2014, de 19 de junio, por el que se crea, extingue y modifica la denominación y se distribuyen competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura se atribuye a la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales las competencias, entre otras, en materia de emigración y retorno. El Decreto 139/2014, de 1 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales atribuye expresamente esta competencia a la Dirección General de Política Social y Familia.

El Decreto 86/2012, de 18 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Salud y Política Social en materia de política social y familia regula en su título VI "Ayudas para facilitar el retorno a Extremadura de los extremeños en el exterior y sus familias", estableciendo su artículo 63 que el procedimiento de concesión de estas ayudas será el de concesión directa mediante convocatoria abierta, por tratarse de ayudas cuya naturaleza y finalidad es apoyar el proceso de retorno de los emi-



grantes extremeños a nuestra región y, en especial, de aquellos que debido a su situación socioeconómica pueden encontrar dificultades en su traslado definitivo, siendo una obligación constitucional de los poderes públicos la orientación de las políticas públicas hacia el retorno de los emigrantes.

Mediante Orden de 28 de noviembre de 2013 de la extinta Consejería de Salud y Política Social se convocan ayudas para facilitar el retorno a Extremadura de los Extremeños en el exterior y sus familias para el ejercicio 2014 (DOE núm. 6, de 10 de enero de 2014). El artículo 7 de dicha convocatoria establece que la financiación de dichas ayudas tendrá como límite la cantidad destinada a estos efectos en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2014, por importe total de 29.000,00 Euros, en la aplicación presupuestaria 15.02.253C.489.00 y dentro del proyecto de gasto 2011.02.002.0002 "Ayudas para retornados en situaciones especiales". De conformidad con el artículo 5.2 del Decreto 86/2012, de 18 de mayo, esta cuantía podrá ser aumentada en función de las disponibilidades presupuestarias y no obstante, en los supuestos en que no se efectúen las modificaciones correspondientes y se produzca el agotamiento del crédito consignado en la convocatoria, se declarará terminado el plazo de vigencia de la misma por resolución del titular de la Consejería competente en materia de política social.

Dando cumplimiento al procedimiento de ampliación de créditos de la convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2 del Decreto 86/2012, de 18 de mayo y artículo 29.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se ha procedido a incrementar el crédito consignado en el proyecto de Gasto 2011.02.002.0002 "Ayudas para retornados en situaciones especiales" expediente de Gasto 004 aplicación presupuestaria 11.02.253C.489.00. Una vez informado favorablemente el expediente por la Intervención General con fecha 13 de febrero de 2015 procede identificar el presupuesto asignado a la convocatoria.

Por todo lo anterior, se informa públicamente que:

El crédito total aprobado mediante Orden de 28 de noviembre de 2013 por la que se convocan ayudas para facilitar el retorno a Extremadura de los extremeños en el exterior y sus familias, para el ejercicio 2014 se amplía en 15.500,00 Euros, con cargo a los presupuestos de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales del ejercicio 2015, aplicación presupuestaria 11.02.253C.489.00 y proyecto de gasto 2011.02.002.0002, resultando el crédito total de la convocatoria por importe de 44.500,00 Euros.

Mérida, a 18 de febrero de 2015. La Consejera de Empleo, Mujer y Políticas Sociales, M.^ª DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MARCOS.